

SOLICITUD DE COMEDOR ESCUELA INFANTIL

(UNA POR FAMILIA)

DATOS PARA EL SERVICIO DE COMEDOR	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR:	
D.N.I. PADRE/MADRE/TUTOR:	

NOMBRE DEL BANCO:	
-------------------	--

CÓDIGO PAÍS		ENTIDAD			OFICINA			DC		NÚMERO DE CUENTA									
E	S																		

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO COMENSAL	CURSO

Aceptación de las normas de comedor escolar:

☐ Hemos leído las normas que rigen el comedor escolar y estamos de acuerdo con ellas.

En Majadahonda a..... , de..... de 20.....

Fdo:.....

**NORMAS DEL SERVICIO DE COMEDOR
ESCUELAS INFANTILES
(Servicio obligatorio)**

1. Importe y pago de la cuota:

- Cuota mensual:** El precio establecido para el servicio de comedor es de **96 € al mes**.
- Continuidad del pago:** Esta cuota se aplica íntegramente todos los meses del curso, **sin descuentos por vacaciones o días no lectivos**.
- Abono regular:** Las familias deben asegurar el pago regular de los recibos. El impago de los mismos, tras un mes de consideración por la administración, puede ser causa de **baja del alumno** en el centro.

2. Descuentos y ausencias justificadas:

- Ausencias prolongadas:** Si un alumno falta al centro por causa justificada durante **7 o más días naturales consecutivos**, se aplicará un **descuento del 50%** en la cuota de comedor correspondiente a los días lectivos de ausencia.
- Periodo de adaptación:** Para los alumnos de nueva incorporación, se descontará la parte proporcional de los días que no utilicen el servicio durante la primera semana (o el tiempo que dure el periodo de adaptación).
- Mes de julio (Primer ciclo):** Si se notifica la no asistencia antes del 23 de junio, se podrá aplicar un descuento del 50% de la cuota si la ausencia es de al menos 7 días naturales consecutivos.

3. Casos especiales y exenciones:

- Dietas especiales o lactancia:** Los alumnos que, por causas justificadas (alergias, consumo de leche materna, etc.), no consuman los alimentos del centro, abonarán únicamente el **50% de la cuota** en concepto de servicio de atención.
- Alumnos menores de 3 meses:** No abonarán la cuota de comedor hasta que cumplan dicha edad e inicien su asistencia.
- Acogimiento o adopción:** Los alumnos en situación de acogimiento familiar o adopción reciente están exentos de pagar la cuota durante un periodo máximo de **tres meses**.